

Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 0559

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" **19 MAR. 2019**

VISTO:

El expediente N° 00201-0197308-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la convocatoria al Concurso de Ascensos Policiales 2018 - Primer Tramo; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5° del "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12521, reglamentado mediante Decretos Nros. 423/13 y 1166/18, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso 2018;

Que de conformidad al Artículo 74° de la Ley del Personal Policial se sancionó el Decreto N° 454 de fecha 12 de marzo de 2019, el que en su Artículo 2° establece cupo para los grados a concursar de la escala jerárquica;

Que para la integración de los jurados con los representantes del personal policial en actividad se encuentra vigente aquel personal elegido en el marco del proceso eleccionario convocado mediante Resolución N° 284/17 y conforme lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1003/14 y modificatoria N° 145/19;

Que el Decreto N° 454/19 prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación;

Que por lo expuesto, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 432/19, y no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar, por las razones expuestas precedentemente, al Concurso de Ascensos Policiales 2018 - Primer Tramo de acuerdo al siguiente

Cronograma:

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

Instancias	Fechas	Lugar
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso 2018 - Primer Tramo.	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso Ascenso 2018 - Primer Tramo.	Del 01/04/2019 al 15/04/2019	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Fecha límite entrega de documental en Divisiones de Personal de UR o Dependencias de Provincia para la carga.	12/04/2019	Presencial en cada División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña (Anexo I Resolución Ministerial N° 483/19).
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal o Dependencia de Provincia.	30/04/2019	Sólo usuarios habilitados en los términos de la Resolución N° 483/19.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -

///

Entrega de Proyectos y envío digital para agrupamientos de Dirección y Supervisión.	Del 01/04/2019 al 12/04/2019	División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones y en forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).	Del 16/04/2019 al 22/04/2019	Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs).
Recepción de Proyectos por el Jurado (enviados desde Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia)	Del 15/04/2019 al 22/04/2019	Ministerio de Seguridad de la ciudad de Santa Fe - Subsuelo - Oficina 18 - Primera Junta 2823 (de 8 a 12 hs).
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes	21/05/2019	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Oposición - Dirección, Supervisión, Coordinación y Ejecución	Del 23/05/2019 al 07/06/2019	Lugar y Horario publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Actas Finales	13/06/2019	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

///

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 4 -

///

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso.

Los integrantes de los jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 3º de la presente.

ARTICULO 2º: Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascensos Policiales 2018 - Primer Tramo serán los que se detallan a continuación:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial Fernando Peverengo.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Director Provincial de Coordinación de Gestión Lic. Luciano Durand.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Ricardo Gustavo Motta.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Julián Esteban Alegre.

Representante del Personal Policial en Actividad: Subinspector Víctor Hugo Ponce.

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Subsecretario de Investigación Criminal y Policías Especiales Dr. Daniel Darío Chávez.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Director Provincial de Investigación Criminal Dr. Pablo Martín Polito.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Gonzalo Manuel Paz.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Javier Alejandro Gorosito.

Representante del Ministerio de Educación: Adscripto en funciones en la Subsecretaría Asuntos Legales y Despacho Lic. Hernán Cianciardo.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Matías Armando Barontini.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Luciano Mauro Fernández.

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Subsecretaria de Asuntos Técnicos Dra. María Florencia Blotta.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Director Provincial de Monitoreo y Planificación Estratégica Téc. Esteban Santantino.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Víctor Teófilo Pereyra.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 5 -

///

Marcelo Pablo Albornoz.

Representante del Ministerio de Educación: Coordinador Territorial Programa "Estudiantes al Centro" Lic. Gonzalo Martorell.

Representante del Personal Policial en Actividad: Comisario Supervisor Claudio Miguel Navarro.

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Subsecretario de Coordinación con Gobiernos Locales Juan Enrique Lombardi.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Director Provincial Legal y Técnica Dr. Andrés Grenon.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Adriana A. Corrales Antúnez.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Juan José Vouilloz.

Representante del Ministerio de Educación: Docente en funciones en la Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo Prof. Mario Swiatek.

Representante del Personal Policial en Actividad: Comisario Supervisor Sara Petrona Molina.

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Secretario de Coordinación de Gabinete y Articulación con el Poder Judicial Dr. Pablo Cococcioni.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Secretario de Control de las Fuerzas de Seguridad Lic. David Reniero.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Rubén Alberto Gariboglio.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Ricardo Fabián Aguirre.

Representante del Ministerio de Educación: Coordinador Técnico Dirección Provincial Asuntos Legales y Despacho Dr. Andrés Luraschi.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámara 5° Circunscripción Judicial Dr. Carlos Juan Manuel Stegmayer.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH: Subsecretario de Derechos Humanos Zona Sur Ramón Aquiles Verón.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Dr. Carlos Berraz.

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) Omar Gustavo Pereira.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Subsecretario de Seguridad Pública Lic. Roque De Lima.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Carlos Ariel Pross.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 6 -

///

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Ariel Ceferino Pérez.

Representante del Ministerio de Educación: Directora Provincial de Investigación y Estadísticas Educativas Ing. Mariela Suray Ortega.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámara N° 1 Dr. Miguel Angel Molinari.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH: Secretario de Derechos Humanos Dr. Marcelo Trucco.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Daniel Eugenio Corbellini.

ARTICULO 3°: Ordenar la difusión de la Convocatoria al Concurso de Ascensos 2018 - Primer Tramo mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4°: Incorporar como ANEXO I, en un total de ocho (8) fojas útiles, los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición correspondientes a la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.


Lic. Maximiliano Pullaro
Ministro de Seguridad





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° **0559**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **19 MAR. 2019**

ANEXO I

I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 hs. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia, la que se enviará automáticamente al correo electrónico declarado.

La inscripción y participación en cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos 2018 - Primer Tramo, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente, en el Decreto N° 454/19 y en la Resolución Ministerial N° 483/19.

II. REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en la fecha dispuesta por el cronograma para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 483/19.

Los antecedentes serán evaluados por el Jurado conforme lo dispuesto en la precitada normativa. No se computará como válida la documental ingresada al sistema de carga de antecedentes en fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente, ni se recibirán sobres con documental en la órbita del Ministerio de Seguridad.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos.

III. REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN

III.A Para personal de Ejecución y Coordinación.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

La Oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la Jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" publicado oportunamente en el Portal Web de la Provincia. El del Agrupamiento Ejecución se compondrá de un total de 20 preguntas a ser resueltas en 30 minutos. Para el Agrupamiento Coordinación se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial y debidamente uniformados, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a examen por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes el certificado médico *original* que acredite la dolencia,

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -

///

debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, en la oficina de la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad, Oficina 18 - Subsuelo - Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de la inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B. Para personal de Supervisión y Dirección.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a.- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma.

b.- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, ésto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan a continuación en "Elaboración del proyecto o plan de trabajo".

Verificada las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a las temáticas exigidas en la presente conforme con la responsabilidad que tendrán quienes pretendan alcanzar los grados de dichos tramos.

En caso de considerarlo como "no admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, la que podrá ser en modalidad oral o escrita en la sede administrativa, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión.

Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c.- Una vez admitido el proyecto, los concursantes participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos, debiendo ser correctas al menos 15 preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d.- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 4 -

///

valoración y defensa del mismo.

Serán de aplicación todos los términos del “Reglamento de Oposición. Punto III.A Para personal de Ejecución y Coordinación” en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

III.B.2. Elaboración del proyecto o plan de trabajo:

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la Jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.
2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirán lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo. La bibliografía sugerida se dará a conocer en el Portal Web de la Provincia.
3. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: *¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?*. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.
4. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos.
Seguridad Pública y Ética Pública.
Seguridad Pública y Delitos Complejos.
Seguridad Pública y Siniestros.
Seguridad Pública y Comunicaciones.
Seguridad Pública e Investigaciones Criminales.
Seguridad Pública y Conducción.
Seguridad Pública y Recursos Humanos.
Seguridad Pública y Recursos Financieros.
Seguridad Pública y Logística.
Seguridad Pública y Economía del Delito.
Seguridad Pública y Educación.
Seguridad Pública y Salud.
Seguridad Pública y Cultura.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 5 -

///

5. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

<i>Evaluación trabajo escrito</i>	<i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i>
Originalidad en el desarrollo de la temática.	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto.	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto.	10
<i>Evaluación defensa oral</i>	
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo).	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado.	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.).	10

6. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas más 1 (una) de carátula -total 8 hojas-. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de Proyectos" que se publicará oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento (para Dirección 6 copias impresas y para Supervisión 4 copias impresas) en el lugar y fechas establecidos en el cronograma.

Además se deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursospoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

7. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia. No se aceptarán

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 6 -

///

entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción.

8. Si la entrega de los trabajos se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, y siempre que dicha entrega hubiera sido en los plazos previstos en el cronograma, quedará a decisión del jurado la continuidad del participante en el proceso.

9. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último de garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo.

Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá constar lo siguiente:

- Concurso de Ascenso 2018 - Primer Tramo
- Agrupamiento
- Jerarquía a Concursar
- Pseudónimo
- Apellido y Nombre
- Número Identificador (NI)
- Número de DNI

En la carátula del Proyecto deberá constar lo siguiente:

- Tema elegido
- Título del Proyecto
- Agrupamiento
- Jerarquía a Concursar
- Pseudónimo

Defensa del proyecto:

1. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la defensa del proyecto. El postulante deberá realizar una presentación y defensa oral del proyecto de su autoría, oportunamente presentado, quedando a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

2. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa del Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

3. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

4. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. El postulante podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen, en caso de necesitarlo.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 7 -

///

5. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, en la oficina de Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad, Oficina 18 - Subsuelo - Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV. ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por todos aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos, de acuerdo con lo establecido y quienes alcancen los mejores puntajes globales ponderados, en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todas las jerarquías. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 454/19.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79° Decreto N° 423/13 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14° del Decreto N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del señor Gobernador que dispone los ascensos.

///



Provincia de Santa Fe

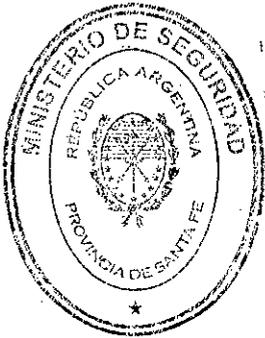
Ministerio de Seguridad

- 8 -

///

No se practicarán notificaciones personales de decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.




Lic. Maximiliano Pullaro
Ministro de Seguridad